

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 79 - Mayo 6 de 2010

## CONTIENE

<b>ACUERDO No. PSAA10-6920 DE 2010</b> "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo tercero del Acuerdo 781 de 2000."	1
<b>ACUERDO No. PSAA10-6921 DE 2010</b> "Por el cual se trasladan transitoriamente unos Juzgados en el Distrito Judicial de Buga."	1
<b>ACUERDO No. PSAA10-6922 DE 2010</b> "Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-6461 del 8 de febrero de 2010."	2
<b>ACUERDO No. PSAA10-6923 DE 2010</b> Por el cual se reanudan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA09-6006 de 2009.	3
<b>ACUERDO No. PSAA10-6924 DE 2010</b> "Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinados a proveer cargos de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia."	4

(Continúa)

<p>Editor Responsable CARLOS URIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>
---

<b>ACUERDO No. PSAA10-6925 DE 2010</b>	<b>5</b>
<b>“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-6715 del 5 de marzo de 2010, mediante el que se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA10-6926 DE 2010</b>	<b>6</b>
<b>“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-6756 del 8 de marzo de 2010, por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Penales de Circuito de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA10-6927 DE 2010</b>	<b>7</b>
<b>“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-6715 de 2010 mediante el que se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Promiscuos Municipales de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA10-6928 DE 2010</b>	<b>8</b>
<b>“Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA10-6716 de 2010.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA10-6929 DE 2010</b>	<b>8</b>
<b>“Por el cual se precisa el grado del cargo de Abogado Asistente, creado por descongestión en las Salas Disciplinarias con los Acuerdos PSAA10-6473 y PSAA10-6474 de 2010.”</b>	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6920  
DE 2010  
(Mayo 6)**

“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo tercero del Acuerdo 781 de 2000.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en el artículo 85, numeral 13 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 7 de abril de 2010,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar un párrafo al artículo tercero del Acuerdo 781 de 2000, así:

“**PARÁGRAFO.-** Para los eventos de los procesos disciplinarios de los empleados del Centro de Servicios Administrativos, el Juez Coordinador será quien adelante la respectiva investigación disciplinaria al empleado”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA10-6921  
DE 2010  
(Mayo 6)**

“Por el cual se trasladan transitoriamente unos Juzgados en el Distrito Judicial de Buga”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de mayo de 2010,

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura cuenta con facultades para trasladar transitoriamente juzgados cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia.

Que la Sala Administrativa debe adoptar las decisiones que correspondan para garantizar la

prestación de servicios de justicia en el marco del Sistema Penal Acusatorio de conformidad con los criterios fijados por el legislador en el Artículo 529 de la Ley 906 de 2004,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Trasladar transitoriamente, a partir del día 18 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2010, el Juzgado Sexto Penal Municipal de Buga, Circuito Judicial del mismo nombre, con toda su planta de personal, como Juzgado Sexto Penal Municipal de Palmira, con función de control de garantías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Trasladar transitoriamente, a partir del día 18 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2010, el Juzgado Tercero Penal Municipal de Adolescentes, Circuito Judicial del mismo nombre, con toda su planta de personal, como Juzgado Sexto Penal Municipal de Buenaventura con función de control de garantías.

**ARTICULO TERCERO.-** La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los despachos trasladados estará a cargo de la Unidad de Recursos físicos e inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de cali brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA10-6922**  
**DE 2010**  
(Mayo 6)

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-6461 del 8 de febrero de 2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El artículo Tercero del Acuerdo 6461 del 8 de febrero de 2010, quedará así:

“**ARTICULO TERCERO.-** Para efectos de adoptar las decisiones a que hubiere lugar en los procesos 2006-00086-03; 200200257-03 y 2007-00714-01, la Magistrada Sara Cepeda de Nope conformará la Sala de Decisión con los demás Magistrados que integran la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, de conformidad con el reglamento de esa Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

UDAE/LMVJ/IMSM

**ACUERDO No. PSAA10-6923  
DE 2010  
(Mayo 6)**

"Por el cual se reanudan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA09-6006 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 5 de mayo de 2010,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reanudar hasta el 31 de julio de 2010, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA09-6006 de 2009, para que la Magistrada MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, culmine los procesos pendientes y cuya última prórroga fue con el Acuerdo No. PSAA09-6838 de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

UDAE/LMVJ/FMHV

**ACUERDO No. PSAA10-6924**  
**DE 2010**  
(Mayo 6)

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinados a proveer cargos de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 53, 85-10 y 130 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día 5 de Mayo de 2010,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 11 de agosto de 2010, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de unos cargos de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que quedarán vacantes por vencimiento de su período constitucional, así:

No	MAGISTRADO	SALA DE CASACIÓN
1	Eduardo Adolfo López Villegas	Laboral
2	Luís Javier Osorio López	Laboral
3	Yesid Ramírez Bastidas	Penal
4	César Julio Valencia Copete	Civil

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para la conformación de la lista de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 11 de junio de 2010.

**ARTICULO TERCERO.-** Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 2013 de 2003, modificado por el Acuerdo PSAA09-6100 de 2009, que se suministrará en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judica-

tura -Palacio de Justicia, Piso 9º-, o a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes que reiteren su interés en integrar la lista y cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas en oportunidades anteriores con el mismo objeto, siempre que se hubieran acompañado de los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo.

**PARAGRAFO.-** En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adelantará el proceso de entrevistas a los aspirantes inscritos, entre los días 13 de julio al 10 de agosto de 2010.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

UACJ

**ACUERDO No. PSAA10-6925  
DE 2010  
(Mayo 6)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-6715 del 5 de marzo de 2010, mediante el que se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Artículo Segundo del Acuerdo PSAA10-6715 de 2010 quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Juez adjunto creado en el presente Acuerdo, hasta el 5 de mayo de 2010, fallará como mínimo 25 procesos mensuales y tramitará como mínimo 20 procesos mensuales del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, iniciados bajo el procedimiento de la Ley 600 de 2000. No tramitará acciones constitucionales.

Posteriormente a partir del seis (6) de mayo de 2010, el Juez Adjunto proyectará mensualmente de los procesos del inventario con trámite en materia civil a cargo del Despacho, un mínimo de 25 sentencias e impulsará mensualmente de los procesos

del inventario sin trámite en materia civil a cargo del Despacho un mínimo de 40 expedientes para efectos del desistimiento tácito o la perención"

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

UDAE/LMVJ, IMSM

**ACUERDO No. PSAA10-6926  
DE 2010  
(Mayo 6)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-6756 del 8 de marzo de 2010, por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Penales de Circuito de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63

de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Artículo Primero del Acuerdo PSAA10-6756 de 2010 quedará así:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 15 de marzo y hasta el 15 de octubre de 2010, en cada uno de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo Penales del Circuito de Bucaramanga un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, para la atención de los procesos que se tramitan bajo la Ley 600 de 2000. No tramitarán acciones constitucionales."

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

UDAE/LMVJ, IMSM

**ACUERDO No. PSAA10-6927  
DE 2010  
(Mayo 6)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-6715 de 2010 mediante el que se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Promiscuos Municipales de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Artículo Segundo del Acuerdo PSAA10-6715 quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Juez adjunto creado en el presente Acuerdo, fallará como mínimo 25 procesos mensuales y tramitará como mínimo 20 procesos mensuales del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, iniciados bajo el procedimiento de la Ley 600 de 2000, hasta 14 de mayo de 2010. No tramitará acciones constitucionales.

Posteriormente el Juez Adjunto, a partir del dieciocho (18) de mayo de 2010, deberá mensualmente fallar como mínimo 40 procesos de los cuales por lo menos 20 deberán ser con oposición; además debe también fallar cuando menos 10 Tutelas, para un total de 50 procesos mensuales”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Artículo Quinto del Acuerdo PSAA10-6715 quedará así:

“**ARTÍCULO QUINTO.-** Cada uno de los cargos de descongestión creados deberá apoyar, hasta 14 de mayo de 2010, al respectivo Juzgado en el trámite mensual de un número no inferior a 50 procesos, iniciados bajo el procedimiento de la Ley 600 de 2000.

Posteriormente cada uno de los cargos de Sustanciador de Descongestión a partir del dieciocho (18) de mayo de 2010 proyectará mensualmente de los procesos del inventario con trámite en materia civil a cargo del Despacho, un mínimo de 28 sentencias, de las cuales 14 serán civiles con oposición, 42 Autos Interlocutorios y 7 Tutelas e impulsará mensualmente de los procesos del inventario sin trámite en materia civil a cargo del Despacho un mínimo de 50 expedientes para efectos del desistimiento tácito o la perención”

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

LMVJ / ler

**ACUERDO No. PSAA10-6928  
DE 2010  
(Mayo 6)**

“Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA10-6716 de 2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA10-6716 del 5 de marzo de 2010, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Jueces Adjuntos creados mediante el presente Acuerdo asumirán el conocimiento de los procesos a cargo de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia que se encuentran para prescripción, liberación, extinción de la condena, por reparto.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR  
Presidente**

UDAE/LMVJ/CMHG/RHSN

**ACUERDO No. PSAA10-6929  
DE 2010  
(Mayo 6)**

“Por el cual se precisa el grado del cargo de Abogado Asistente, creado por descongestión en las Salas Disciplinarias con los Acuerdos PSAA10-6473 y PSAA10-6474 de 2010.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Precisar el grado del cargo de abogado Asistente creado por descongestión mediante Acuerdos PSAA10-6473 y PSAA10-6474 de febrero 15 de 2010, en el sentido que dicho cargo corresponde al Grado 23.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR  
Presidente**

UDAE/LMVJ/FMHV